

siguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso y con carácter potestativo hacer uso del de reposición.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, Luis Fernando Crespo Montes.

MINISTERIO DE DEFENSA

8619

ORDEN de 14 de abril de 1980 por la que se convoca el concurso de méritos 1/1980 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1978, de 5 de marzo, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar,

Este Ministerio de Defensa, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, ha resuelto convocar el concurso de méritos 1/1980 para la provisión de las vacantes del referido Cuerpo General que en el anexo I de esta Orden se relacionan y de las resultas que, como resolución del presente concurso, puedan producirse en las mismas localidades en que radican las vacantes anunciadas en dicho anexo I.

El concurso se regirá por lo establecido en el mencionado Reglamento, por lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y por las siguientes

Bases de la convocatoria

1.ª Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria y soliciten su reintegro al servicio activo, en las condiciones que determinan los artículos 65 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

c) Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que se hallen en situación de excedencia especial, en las condiciones que determina el artículo 84 del mencionado Reglamento.

2.ª A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ejército y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncian puestos de trabajo concretos.

Si se aspira a vacante de distinto Ejército será condición indispensable para ello haber servido los últimos tres años en plaza del Ejército del que se dependa al concursar, condición que deberá estar cumplida el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme determina el artículo 11, 1, del citado Decreto 1106/1966.

Los funcionarios destinados en una plaza a la que accedieron mediante concurso de méritos en el que se anunciaron dichos puestos de trabajo concretos no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido dos años desde su toma de posesión, excepto en el caso previsto en el párrafo tercero del número 4 del artículo 80 del repetidamente citado Reglamento.

3.ª Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar destinados actualmente en la Subsecretaría de Aviación Civil o en el Instituto Nacional de Meteorología y en la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante podrán concurrir, si así lo desean, al presente concurso, considerándoseles, a todos los efectos del mismo, como si estuvieran destinados, repetidamente, en el Ejército del Aire o en la Armada.

4.ª Los reintegrados al servicio activo que, en la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentren destinados «provisionalmente» están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 65 del mencionado Reglamento para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso, se les declarará, de oficio, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 4 del artículo 80 de dicho Reglamento.

5.ª El cómputo total de méritos se realizará con arreglo a la tabla valorativa que obra en el anexo I del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto 1106/1966.

6.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (Quintana, 5, Madrid-8), y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en cualquiera de los Centros siguientes:

En la Unidad, Centro o Dependencia donde estén destinados.

En una oficina de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, adaptado a los Ejércitos por Decreto 1409/1966, de 2 de junio, y

En la Secretaría de la Junta Permanente de Personal Civil de la Subsecretaría de Defensa (Quintana, 5, Madrid-8).

Las solicitudes que se reciban producirán efecto únicamente en este concurso, y los méritos que se aleguen en los puntos 1 y 2 del anexo II de esta Orden deberán ser justificados, debiendo remitir junto a la solicitud los títulos o copias compulsadas que amparen el mérito, o señalando en la referida solicitud la Orden ministerial o Resolución por la cual lo tiene reconocido, así como certificación fehaciente, en cuanto a la residencia previa del cónyuge funcionario de carrera, en caso de alegarlo en la solicitud.

El Jefe respectivo deberá, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, cursar directamente a la Subsecretaría de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (Quintana, 5, Madrid-8), las solicitudes recibidas.

No se admitirán al concurso las solicitudes que hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia, Establecimiento u oficina correspondiente, ni se admitirán tampoco los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro, Dependencia o Establecimiento en que presten sus servicios.

Madrid, 14 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

ANEXO I

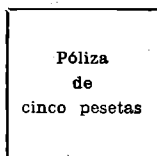
Concurso de méritos 1/1980

CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

Número de vacantes	Localidad
<i>Vacantes del Ejército de Tierra</i>	
51	MD-Madrid.
13	SE-Sevilla.
2	HV-Huelva.
1	CA-Algeciras.
1	CA-Ceuta.
8	VL-Valencia.
4	BN-Barcelona.
1	ZG-Zaragoza.
4	BU-Burgos.
1	CN-La Coruña.
1	GR-Granada.
5	TF-Tenerife.
2	GC-Las Palmas.
1	BL-Palma de Mallorca.
1	CR-Ciudad Real.
2	TO-Toledo.
1	CC-Cáceres.
2	GU-Guadalajara.
1	CN-Santiago de Compostela.
<i>Vacantes en la Armada</i>	
1	CA-San Fernando.
1	BL-Palma de Mallorca.
<i>Vacantes en el Ejército del Aire</i>	
32	MD-Madrid.
1	SA-Salamanca.
2	SE-Sevilla.
1	BA-Badajoz.
2	SE-Morón de la Frontera.
2	CA-Jerez de la Frontera.
3	AB-Albacete.
3	ZG-Zaragoza.
2	GC-Las Palmas.
1	BL-Palma de Mallorca.

Para solicitar estas vacantes del Ejército del Aire tendrán derecho preferente los funcionarios civiles del Cuerpo General Administrativo al servicio de la Administración Militar que presten en la actualidad servicio en la Subsecretaría de Aviación Civil y en el Instituto Nacional de Meteorología, dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ANEXO II
Modelo de solicitud



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre
Funcionario del Cuerpo
Número de Registro de Personal
Destinado en el Ejército
Localidad
Con domicilio

Solicita ser admitido al concurso de méritos 1/1980, convocado por Orden del Ministerio de Defensa de («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia el Ejército y localidad a los que desea concursar:

Ejército	Localidad
1
2
.....
.....

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en el Cuerpo o en otro de igual coeficiente
- b) Trienios devengados en otro Cuerpo de superior coeficiente
- c) Trienios devengados en otro Cuerpo de inferior coeficiente
- d) Años de servicios efectivos como funcionario en el Ejército en que corresponde la vacante
- e) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ejército en que corresponde la vacante

2. Otros méritos:

- a) Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior
- b) Título de Bachiller Superior o equivalente
- c) Otros títulos de igual nivel del Bachiller Superior
- d) Título de Bachiller Elemental o equivalente
- e) Otros títulos de igual nivel del Bachiller Elemental
- f) Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- g) Ingreso en otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional de superior coeficiente o nivel De igual coeficiente o nivel
- h) Certificados de aptitud a cursos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en Centros análogos de los Ejércitos
- i) Diplomas de capacitación en determinadas funciones o ramas específicas del Cuerpo
- j) Posesión de idiomas, concedidos por las Escuelas Oficiales de los Ejércitos
- k) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

3. Destinos anteriores:

Ejército, puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo

4. Residencia previa del cónyuge y funcionario de carrera:

- a) Apellidos y nombre del cónyuge
- b) Cuerpo del Estado, Administración Local o Institucional a que pertenece
- c) Ministerio o Ejército
- d) Número de Registro de Personal
- e) Servicio o destino
- f) Localidad del destino

5. Sanciones no canceladas
..... a de de 1980
(Firma)

SUBSECRETARIA DE DEFENSA (ILMO. SR. CORONEL PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE PERSONAL CIVIL). QUINTANA, 5, MADRID-8.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8620 RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir una plaza de Auxiliar vacante en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la resolución de este Servicio de Publicaciones de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero de 1980), por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Auxiliar vacante en el Servicio de Publicaciones, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

D. Valeriano Heras Alcalde (DNI 16.779.263).

Excluidos

Ninguno.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la convocatoria y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un período de reclamaciones por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual quedará elevada a definitiva si no se formulara ninguna reclamación.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario general Técnico-Presidente del Servicio, José Manuel Rodríguez Molina.

MINISTERIO DE ECONOMIA

8621 ORDEN de 1 de abril de 1980 por la que se anuncia concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas vacantes.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio, para subsanar los errores padecidos en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1980, anula la mencionada Orden y en su lugar ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio para proveer las plazas que más adelante se expresan, por los turnos primero y segundo determinadas en el artículo 9.º del citado Reglamento.